

ANUNCIO de 7 de julio de 2026 por el que se da publicidad a la Resolución de 26 de febrero de 2026 del Fondo Español de Garantía Agraria OA (FEGA), por la que se asignan los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la reserva nacional de la campaña 2025, a la Resolución de 10 de junio de 2026 del Fondo Español de Garantía Agraria OA (FEGA) por la que se actualiza la Resolución de 26 de febrero de 2026 por la que se asignan los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la reserva nacional de la campaña 2025 y a la Resolución de 10 de junio de 2026 del Fondo Español de Garantía Agraria OA (FEGA) mediante la que se actualiza la Resolución de 26 de febrero de 2026 del FEGA, por la que se deniegan determinadas solicitudes de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la reserva nacional correspondiente a la campaña 2025. (2026081217)

Mediante el presente anuncio se da publicidad tres resoluciones del FEGA: a la Resolución de 26 de febrero de 2026 del Fondo Español de Garantía Agraria OA (FEGA), por la que se asignan los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la reserva nacional de la campaña 2025, a la Resolución de 10 de junio de 2026 del Fondo Español de Garantía Agraria OA (FEGA) por la que se actualiza la Resolución de 26 de febrero de 2026 por la que se asignan los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la reserva nacional de la campaña 2025 y a la Resolución de 10 de junio de 2026 del Fondo Español de Garantía Agraria OA (FEGA) mediante la que se actualiza la Resolución de 26 de febrero de 2026 del FEGA, por la que se deniegan determinadas solicitudes de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la reserva nacional correspondiente a la campaña 2025.

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de esta publicación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la dirección electrónica <http://www.juntaex.es> pueden consultarse las resoluciones y los solicitantes afectados de Extremadura, accediendo al apartado Agricultura y Ganadería, Gestión Agrícola, "Lo que hacemos (Publicaciones)" y, a continuación, identificar y seleccionar este anuncio.

NOTA IMPORTANTE: Con el fin de evitar cuestiones de incompetencia, los escritos de recurso deberán interponerse ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, haciendo constar este extremo en los recursos que se interpongan aunque, los mismos, podrán ser dirigidos a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural de la Junta de Extremadura en Mérida para que este organismo los remita al Ministerio para su resolución.

Mérida, 7 de julio de 2026. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, VICENTE CRUZ GALEANO.